



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0680 2018-GR/PRES.

Ayacucho, 127 DIC 2018

VISTO;

El Expediente N° 1240403/978178; Informe N° 002-2018-GRA-CTE-REINCORPORACIÓN, Decreto 7519-2018-GRA/GR-GG, S/N-2018-GRA/GG-ORADM, 17094-2018-GRA/ORADM-ORH; Acta de Reunión de trabajo CTE, anexo 1,2,3, y 4; las solicitudes de los ex servidores, file personal, Resolución Ministerial N° 142-2017-TR; Documentos de Gestión Institucional de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho y Direcciones Regionales Sectoriales, en Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres (3883) folios, sobre Reincorporación y/o reubicación laboral directa; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27803 instituye el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios destinado a trabajadores cesados mediante procedimientos+ de ceses colectivos, para los trabajadores cuyos ceses colectivos, para los trabajadores cuyos ceses colectivos en el sector Público y Gobiernos Locales fueron considerados irregulares por la comisión Especial y Multisectorial creada por la Leyes N°s 27452 y 27586, por otro lado, para aquellos trabajadores que mediante coacción fueron obligados a renunciar al amparo y a lo prescrito por la Ley N° 27487. Los beneficiarios tendrán derecho a optar por la alternativa y excluyentemente, entre otros beneficios por la reincorporación o reubicación laboral, jubilación adelantada, compensación económica y Reconvención Laboral.



Que, mediante Ley N° 30484, se dispuso la reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por las leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales; modificada por la Ley N° 28299 y ampliada por Ley N° 29059, Ley que otorga facultades a la Comisión ejecutiva creada por la ley N° 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de revisión por no inclusión en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, para que en un plazo de noventa días hábiles, proceda a revisar las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, aplicando el criterio de analogía vinculante;

Que, mediante Ley N° 27803 se implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales; y mediante Ley N° 30484 se reactiva la comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, se RESOLVIO: "Artículo 1°.- De la Publicación.- Disponer la publicación de la última lista de ex trabajadores que conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de trabajadores Cesados Irregularmente, la misma que forma parte de la Presente resolución ministerial; Artículo 2°.- Elección de beneficio.- los ex trabajadores incluidas en la lista referida en el artículo 1 deben optar en un plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde la publicación de la Presente Resolución Ministerial, por uno de los beneficios previstos en el Artículo 3 de la Ley N° 27803, lo cual será comunicado a cualquiera de las dependencias de la autoridad administrativa de trabajo a nivel nacional; Artículo 3°.- Aprobación de formato.- La comunicación a que se refiere el artículo anterior se efectuara mediante solicitud de acuerdo al formato que se aprueba con la presente resolución ministerial; Artículo 4°.- Presentación de documentación.- La documentación que acredite la elección del beneficio de acuerdo a la Ley N° 27803 y Decreto Supremo 014-2002-TR deberá presentarse en documentos originales o copias legalizadas notarialmente o autenticadas por fedatario designado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o por la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, según el caso, salvo que dichos documentos ya consten en original o certificados anexados a las solicitudes presentadas por los ex trabajadores para acogerse a la Ley N° 27083 o Ley 29059, lo que será verificado por el Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo para la prosecución del trámite; Artículo 5.- Agotamiento de la vía administrativa.- Estando dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30484 y tratándose de la publicación de un listado de trabajadores beneficiarios de una Ley que estableció beneficios excepcionales y el procedimiento de calificación para accederá ellos, se considera agotada la vía administrativa";



Que, mediante la Resolución Directoral N° 447-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de junio del 2018, se Resolvió CONFORMAR la Comisión Técnica Especializada para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR del Gobierno Regional de Ayacucho, integrada por el Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria, Director de la Oficina Regional de Administración como Presidente; Abog. William Gómez Aponte, Director de la Oficina de Recursos Humanos; como Miembro; Abog. William David Trujillo Peña, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica como Miembro y Secretario General del SUTGRAY como Veedor.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2018-GRA/GR se resuelve VALIDAR con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 447-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, que resuelve conformar la Comisión Técnica Especializada para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, mediante Informe N° 002-2018-GRA-CTE-REINCORPORACIÓN, la Comisión Técnica Especializada, eleva ante la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, la reevaluación de las solicitudes presentadas en merito a la resolución Ministerial N° 142-2017-TR recomendando disponga las acciones correspondientes y se proceda con la reincorporación o reubicación laboral en sujeción a la propuesta elevada mediante sus anexos tabla 01 y 02, anexos 02 y 03, emitiéndose el acto administrativo que corresponda; por lo que mediante Decreto N° 17094- 2018-GRA/ORADM-ORH, se dispone proyectar el acto Resolutivo;



Estando a lo actuado y dispuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2018, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 490-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR Y/O REUBICAR, mediante nombramiento en las plazas permanentes y presupuestadas, con efectividad del 02 de enero del 2019, a los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 28703 y su modificatoria Ley N° 28299 que han optado por el beneficio de reincorporación y/o reubicación laboral en la Unidad Ejecutora 001 sede central, del pliego presupuestal 444 del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás unidades ejecutoras claramente establecidas en la presente de acuerdo a las condiciones establecidas que a continuación se detalla:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REINCORPORACIÓN			
		CARGO	NIVEL REM.	N° DE CAP	DEPENDENCIA
1	PURILLA VELARDE, Manuel	CONTADOR I	SPD	17	UGEL HUANCASANCOS
2	CABANA OSCÁTEGUI, Jesús Walter	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	STA	297	OFICINA SUB REGIONAL DE SUCRE
3	LEON HUAMANI, Zósimo	INGENIERO II	SPE	Código de plaza 119231101014	DREA
4	CABRERA CASO, Leoncio Juan	INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS VI	SPA	266	DRA HUANCASANCOS
5	BEINGOLEA CORDOVA, Julia Saturnina	ESPECIALISTA ADM. II	SPC	132	SEDE CENTRAL
6	VASQUEZ DIAZ, Misael Luis	INGENIERO I	SPF	25	PRIDER
7	ORIUNDO ROJAS, Vidal Antonio	PLANIFICADOR IV	SPA	85	SEDE CENTRAL
8	YARANGA VIOLETA, Genaro Esteban	ESPECIALISTA ADM. I	SPE	Código de plaza 116331CO30Y0	DREA - ESFAP CONDORCUNCA
9	ARCE PEÑA, Richard Douglas	BRACERO III	STC	111	DRTC-PUQUIO
10	ROSADO TRIGOS, Ruth Anamelva	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STE	111641341120	PUERICULTORIO JAVA
11	QUISPE ORTEGA, Glicerio	TÉCNICO AGRARIO I	STC	165	DRA- CANGALLO
12	YANGALI GUERRA, Floro Nivardo	TÉCNICO DE ING. II	STA	106	SEDE CENTRAL
13	GAMARRA CAMASI, Guido Gilmar	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STE	Código de plaza 1161114432Z1	I.E LIBERTAD DE AMERICA-UGEL HUAMANGA
14	SOSA CHAVEZ, Liliana Frenee	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	STA	173	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS-SEDE CENTRAL
15	TORRES ROMERO, Alberto	TÉCNICO AGRARIO III	STA	116	DRAA-HUAMANGA
16	PRADO ENCISO, Mercedes	SECRETARIA IV	STA	71	DRAA
17	QUINTANILLA REYES, Sussy	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STE	Código de plaza 1113114212Z9	UGEL HUAMANGA - SANTA ISABEL
18	LLACCTAHUAMAN QUISPE, Paulina	TRABAJADOR DE SERVICIO	SAE	Código de plaza 1165112211Z7	JARDIN DE NIÑOS 331 - UGEL HUAMANGA



19	FERNANDEZ LEON, Froilan Nicolas	TECNICO INGENIERIA II	EN	STA	324	SEDE CENTRAL - UO VRAE
20	RUIZ ARCE; Eutemio	TECNICO AGRARIO III		STA	107	AGENCIA AGRARIA HUAMANGA
21	AUCCAPUCLLA YARANGA, Roberto	TECNICO FINANZAS II	EN	STA	72	SEDE CENTRAL

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico de Gastos 1 Personal y Obligaciones Sociales y la Cadena de gastos 21.11.12 de la Unidad Ejecutora 001 sede central, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORII/pmc